

# **INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señores Directores de  
**TECNOMYL S.A.**  
Ruta Nacional Nº 3 KM 2796  
Rio Grande – CP 9420 –  
Provincia de Tierra del Fuego  
CUIT 30-61925748-7  
-----

## **I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

### **1. Introducción**

En mi carácter de Contador Público independiente he revisado los estados contables de periodos intermedio de TECNOMYL S.A. ("la sociedad") que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2022, los estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo correspondientes al periodo de 6 (seis) meses, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 23.

Las cifras y otra información correspondientes al estado de situación patrimonial iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

### **2. Responsabilidad del Directorio**

La dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **3. Responsabilidad del Auditor**

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios previstas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de las demás disposiciones emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF). Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

#### **4. Opinión**

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de Tecnomyl S.A. correspondientes al período de 6 (seis) meses terminado el 30 de Junio de 2022 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (CPCETF).

#### **5. Aspectos a enfatizar**

Sin modificar mi opinión se torna indispensable enfatizar los siguientes aspectos:

- a) De conformidad con lo explicitado en la Nota 3.3 de “Unidad de Medida” se destaca que los presentes Estados Contables han sido confeccionados en moneda homogénea a la fecha de cierre de los mismos, atento a que la dirección de la Sociedad ha aplicado el proceso de reexpresión integral previsto en la Resolución Técnica Nº 6 y en todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de Junta de Gobierno Nº 539/18 ambos pronunciamientos de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- b) En concordancia con lo expresado en la Nota 22 “Contexto Económico y Social” en diciembre de 2019 se dio a conocer la aparición en China de un nuevo coronavirus SARSCoV-2 (conocido como “COVID-19”), que con posterioridad a la referida fecha se expandió prácticamente en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. La situación de emergencia sobre la salud pública llevó a que en los distintos países se tomaran diversas medidas para hacerle frente. La República Argentina en una primera fase dispuso un aislamiento social con un grado elevado de inflexibilidad permitiendo la exclusión del mismo sólo de personas clave en la producción de bienes y servicios esenciales para la vida humana. Posteriormente, en una segunda fase, se flexibilizó el referido sistema de aislamiento excluyendo del mismo a personas que intervengan en un elenco más amplio de actividades. La Sociedad dio cumplimiento a las disposiciones consagradas en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 468/2020. Sin embargo, al encontrarse la actividad desarrollada por la Sociedad dentro del elenco de actividades excluidas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco del Inciso 13 del Artículo 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020, pudo desarrollar normalmente sus operaciones. La evolución que tenga el COVID 19 en los diferentes países del mundo y en Argentina en particular es de muy difícil pronóstico. La referida situación genera un conjunto de incertidumbres respecto de algunas variables exógenas a la entidad tales como: cumplimiento por parte de proveedores en relación al abastecimiento de materias primas, niveles de actividad, evolución del tipo de cambio y de tasas de interés, inflación, etc. Las gerencias han monitoreando el comportamiento de las referidas variables con vistas a tomar las acciones que sean necesarias para mitigar al mínimo el impacto negativo que las mismas pudieran tener sobre el desempeño organizacional con mucho éxito, aspecto que quedó evidenciados en incremento en el nivel de actividad, en la

mejora de los resultados y en la adecuada generación de flujos de efectivo de la compañía en el período cubierto por los estados contables.

**II. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR LEYES O DISPOSICIONES NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES O POR ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL O DE LA PROFESION.**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo que:

- 1) Los estados contables mencionados en el apartado 1 "Introducción", surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con disposiciones técnicas y legales. A fecha del presente informe se encuentran pendientes de transcripción.
- 2) Al 30 de Junio de 2022 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, que surge de los registros contables de la entidad ascendía a \$13.458.547,12 (Pesos Trece Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil, Quinientos Cuarenta y Siete con 12/100) no siendo exigible a la referida fecha.
- 3) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

**Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 08 de Agosto de 2022**

  
Firmado  
digitalmente por  
ALVAREZ CHIABO  
LUIS RAMON  
Fecha: 2022.08.08  
11:58:21 -03'00'

**Luis Ramón Alvarez Chiabo**  
**Contador Público – UCC –**  
**CPCETF Tº 3 Fº 136**